



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052- 2024 - MDH/A

Huarmaca, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

EL INFORME N° 026- 2024-MDH-GSPL/SGSCT, de fecha 30 de enero del 2024; el ACTA N° 001-202-MDH/GSPL/SGSCT CÓDISED, de fecha 18 de enero de 2024 mediante la cual acordaron excluir del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huarmaca-CODISEC, al siguiente miembro: **Prof. GENARO TINEO REYES**, Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas de Huarmaca; INFORME N°112-MDH-GSPL, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por Gerente de Servicios Públicos, donde alcanza el modelo de Resolución para la elaboración que deja sin efecto su designación al **Prof. GENARO TINEO REYES**, como miembro del **CODISEC** Huarmaca 2024; y;

CONSIDERANDO.

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 149 de la Constitución Política del ESTADO, modificado por la ley N° 2768, Ley de reforma constitucional DEL CAPITULO XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV. Del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales, es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante ley N°27933, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SICASEC), el cual tienen por objetivo coordinar eficazmente la creación del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISC);

Que, según el Informe N° 026 - 2024 - MDHGSPL/SGSCT, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, informa que, con fecha 18 de enero del 2024 en se ha procedido a realizar elecciones de comité de la Central Única de Rondas Campesinas de Huarmaca, por tal motivo, recomienda dejar sin efeto la designación del **Prof. GENARO TINEO REYES**, ex Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas de Huarmaca;

Asimismo, Informe N°026—MDH-GSPL, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por Gerente de Servicios Públicos Locales, donde informa el modelo de Resolución para dejar sin efecto la designación del **Prof. GENARO TINEO REYES**, como miembro del **CODISEC** Huarmaca 2024, y;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2024 - MDH/A

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación como integrante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huarmaca - CODISEC, al **St. GENARO TINEO REYES**, Ex Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas de Huarmaca, quedando los demás integrantes ratificados, conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, poner de conocimiento del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba - COPROSEC, Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Piura - CORESEC, y a las instancias competentes para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución del interesado, Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE